

CLINICAS ESPECIALIZADA EN MATERIA LABORAL

PLANIFICACION DEL CURSO CLINICA ESPECIALIZADA EN MATERIA LABORAL.

PROFESORA: TITA ARANGUIZ ZUÑIGA.

PERIODO: PRIMER SEMESTRE 2002. (MARZO A JULIO)

1ª. CLASES:

- ✓ Presentación del curso. Objetivos
- ✓ Diagnóstico
- ✓ Dinámica de grupo.

2ª. CLASE:

- ✓ Entrega de los casos
- ✓ Análisis de cada uno de ellos
- ✓ Observaciones de los alumnos a los casos entregados
- ✓

3ª. A 10ª. CLASES: (Profesor Derecho del Trabajo)

- ✓ Introducción y reforzamiento en materia Laboral en general y relacionadas con los casos que les corresponderá atender

11ª y 12ª. CLASES:

- ✓ Unidad de Negociación (dos clases)

13ª., 14ª. 15ª. y 16.: (Dirección del Trabajo)

- ✓ Dos clases teóricas con Profesores y Autoridades de la Dirección del Trabajo.
- ✓ Dos clases prácticas, visitando Inspecciones del Trabajo.

17ª., 18ª. y 19ª. CLASES: (Juez del Trabajo)

- ✓ Análisis del Procedimiento con un Juez del Trabajo.
- ✓ Asistencia a comparendos del Trabajo.

20ª., 21ª., 22ª. Y 23ª. CLASES: (Ministro de Corte de Apelaciones)

- ✓ Unidad de Oratoria (dos clases)
- ✓ Clases con Ministro de Corte de Apelaciones
- ✓ Asistencia a Alegatos.

24ª, 25ª. Y 26ª. CLASES:

- ✓ Unidad de Etica
- ✓ Película
- ✓ Discusión de material

27ª., 28ª., 29ª. Y 30ª. CLASES:

- ✓ Simulaciones de comparendos (absolución posiciones y conciliación)
- ✓ Simulaciones de prueba testimonial (dos clases)

31ª, 32ª, 33ª y 34ª. CLASES.

- ✓ Resoluciones en materia laboral. Construcción de autos de pruebas.

35ª, 36ª, 37ª, 38ª CLASES:

- ✓ Revisión total de carpetas y últimos trámites por realizar.

39ª. y 40ª CLASES:

- ✓ Repaso General y Diagnóstico del curso.

CLINICAS ESPECIALIZADA EN MATERIA LABORAL

DESCRIPCION DEL CURSO.

La globalización de la economía en el mundo ha permitido que las personas se desplacen con relativa facilidad de un País a otro para prestar todo tipo de servicios. Ello ha llevado a un entrecruzamiento de normas laborales que han de aplicarse frente a un determinado conflicto, lo que no deja de ser importante puesto que todo lo relacionado con el Derecho del Trabajo tiene que ver en forma directa con el individuo mismo, no en vano se ha sostenido que el trabajo constituye una cualidad de la esencia del ser humano como tal, siendo una cuestión, hasta incluso secundaria, lo que obtenga materialmente como retribución por ese trabajo.

En este contexto, la Universidad no puede restarse de estos sucesos que van adquiriendo más fuerza cada día, en su rol de órgano destinado a procurar la enseñanza a niveles superiores, a propender a la investigación de todo tipo de fenómenos en todos los campos del saber humano, debe entonces implementar instrumentos, estudios, cátedras que proporcionen a sus alumnos las herramientas necesarias para insertarse en los espacios que estos nuevos desafíos ofrecen. Precisamente por la dinámica de estos mismo tiempos la competencia es considerablemente fuerte y sin descuidar la calidad de lo que se entrega, debemos ir en la búsqueda de la renovación académica.

Es en este escenario, que aparece como una propuesta muy actual, la creación de una Clínica Jurídica especializada en materia laboral. Si ya se ha demostrado en el campo del ejercicio de la profesión, la gran necesidad de que los alumnos egresen con mayores y mejores habilidades para el desempeño de la profesión, en el campo de la especialización se hace, mucho más notable tal necesidad.

En efecto, la enseñanza clínica del derecho es hoy, una cátedra obligada en todas las Facultades de Derecho, no se concibe que un estudiante que egresa de alguna Universidad en donde se imparta Derecho, no tenga algún nivel de práctica en el ejercicio de la profesión, constituye ello la preparación básica para la actuación como abogado litigante, más aún que en nuestro País, ya está incorporado un Sistema Judicial Oral y que a mediano o aún a largo plazo, este sistema será generalizado para todas las materias del Derecho. Este tipo de litigación requiere de muchas destrezas, que no son posibles de implementarlas en las aulas, puesto que requieren de metodologías muy distintas a las que corresponden a las materias teóricas. Solo mediante cursos clínicos el alumno puede complementar sus estudios con una práctica conducida por docentes.

Es así, que en materia de especialidad se requiere también de este apoyo práctico, que complementado con lo anterior, proporcionarán al alumno los elementos necesarios para un completo desempeño profesional en las áreas que él mismo vaya determinando.

OBJETIVOS GENERALES.

Con la Clínica especializada se pretende proporcionar al alumno las destrezas necesarias para desempeñarse en materia jurídico- administrativo laboral, que pueda ser capaz de identificar el conflicto que se le plantea, con todas las posibilidades soluciones a éste, considerando tanto lo jurídico como lo extrajudicial con las alternativas de resoluciones de conflictos existentes en materia laboral.

Adquirir y desarrollar las destrezas pertinentes para tramitar las causas en los tribunales especializados tanto en primera como en segunda instancia. Motivar e incentivar al alumno por el aspecto social que caracteriza a esta rama del Derecho en mayor profundidad que en otras disciplinas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Que el alumno conozca y profundice todas las fuentes del Derecho del Trabajo, de tal manera que le permita tener un vasto conocimiento en las redes de apoyo a la solución del conflicto que se le presente.

Que comprendan y hagan aplicación permanente de los principios que caracterizan a esta rama del Derecho.

Que mediante la observación real y personal constaten como se origina, se corrige y se sancionan las infracciones legales por los órganos administrativos y las distintas alternativas que tales medidas permiten al infractor abordar para solucionar el hecho en cuestión.

Que adquieran las destrezas necesarias para intervenir en los procesos laborales en primera instancia, ya sea en las audiencias, pruebas testimoniales, etc...

Que tome conocimiento personal de los conflictos que se produce a diario en éste orden de materia y que cualquier persona fácilmente puede verse expuesto a ello, puesto que por tratarse de un actividad por todos desarrollada, cruza a todos los estratos sociales y culturales.

DESARROLLO DEL CURSO.

I.- Duración:

- un semestre (marzo a julio).
- dos clases semanales de una duración de dos horas cronológicas cada una, lo que sumaría semestralmente **40 clases**.

II.- Metodología:

El curso se estructura en base a diversos métodos de enseñanza:

✓ Clases interdisciplinarias:

- ❑ Habrá 4 clases impartidas por un Inspector del Trabajo o Jefe Depto. Jurídico de la Dirección del Trabajo que expondrán el rol de éste órgano en los conflictos laborales y además el alumno podrá concurrir a observar comparendos realizados por fiscalizadores y los trámites administrativos que se realizan en las Inspecciones del Trabajo;
- ❑ Una vez al mes participará una **Profesora del Departamento de Derecho del Trabajo**, en donde podrá el alumno exponer el caso respectivo para ser analizado jurídicamente por dicho Académico, intercambiando opiniones y razonamientos jurídicos.
- ❑ Participará en una o dos clases, dando el apoyo para la tramitación en segunda instancia una ex-**Ministro de la Corte de Apelaciones** de

Santiago, a objeto de que mediante el método testimonial ilustre a los alumnos en éste tipo de procedimiento orientado a lo laboral.

- ❑ El mismo número de clases estará a cargo de una **Juez del Trabajo**, quien expondrá a los alumnos la tramitación de las causas laboral desde la perspectiva de los tribunales y las debilidades y fortalezas del ejercicio liberal en este tipo de procedimientos.
- ✓ **Clases expositiva:** básicamente estas clases estarán dadas por las introducciones en cada una de las nuevas materias que se vayan presentando en el desarrollo de los casos, como asimismo la introducción propia del curso, y además por la necesaria exposición que deberán realizar los académicos y autoridades que dan apoyo al curso.
- ✓ **Clases participativas:** fundamentalmente en aquellos casos en que se analicen o se discutan los casos, se realicen análisis producto de las diversas visitas que se realizarán en terreno y además en las discusiones dirigidas en cada una de las Unidades.
- ✓ **Simulaciones:** que son características del Departamento de la Enseñanza Clínica, en donde se actuarán casos ficticios, concediendo a los alumnos distintos roles y en distintas situaciones jurídicas, fundamentalmente en éste curso, se harán simulaciones en interrogaciones a testigos, con el objeto de prepararlos específicamente para éste tipo de prueba.

III.- Requisitos para el curso: alumnos de Quinto Año de Leyes.

IV.- Asistencia: atendida la estructura del curso, se hace necesario un total de un 100% a las clases.

V.- Evaluación: Habrá una evaluación parcial que proviene del trabajo del alumno durante el semestre y equivalente a un 60% de su total final y el restante 40% lo constituye un examen final con el desarrollo de un caso simulado. El 60% estará compuesto por las notas de 1 a 7 colocada al alumno por cada uno de los conceptos evaluados, concurrirá a la evaluación la Profesora del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, que intervendrá en el curso.:

VI.- Número de alumnos: máximo 12 a 14 alumnos.

VII.- Número de casos por alumnos: máximo cuatro por alumno, dependiendo del grado de dificultad que ofrezcan cada uno de ellos.

VIII.- CONTENIDO DEL CURSO Y DURACION DE CADA UNO DE ELLOS.

I.- TEORICOS (PERIODO INTRODUCTORIO).

1.- Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. (un mes equivalente a 8 clases)

- ✓ Contrato individual y colectivo de Trabajo
- ✓ Estipulaciones de los contratos.

CLINICAS ESPECIALIZADA EN MATERIA LABORAL

DESCRIPCION DEL CURSO.

La globalización de la economía en el mundo ha permitido que las personas se desplacen con relativa facilidad de un País a otro para prestar todo tipo de servicios. Ello ha llevado a un entrecruzamiento de normas laborales que han de aplicarse frente a un determinado conflicto, lo que no deja de ser importante puesto que todo lo relacionado con el Derecho del Trabajo tiene que ver en forma directa con el individuo mismo, no en vano se ha sostenido que el trabajo constituye una cualidad de la esencia del ser humano como tal, siendo una cuestión, hasta incluso secundaria, lo que obtenga materialmente como retribución por ese trabajo.

En este contexto, la Universidad no puede restarse de estos sucesos que van adquiriendo más fuerza cada día, en su rol de órgano destinado a procurar la enseñanza a niveles superiores, a propender a la investigación de todo tipo de fenómenos en todos los campos del saber humano, debe entonces implementar instrumentos, estudios, cátedras que proporcionen a sus alumnos las herramientas necesarias para insertarse en los espacios que estos nuevos desafíos ofrecen. Precisamente por la dinámica de estos mismo tiempos la competencia es considerablemente fuerte y sin descuidar la calidad de lo que se entrega, debemos ir en la búsqueda de la renovación académica.

Es en este escenario, que aparece como una propuesta muy actual, la creación de una Clínica Jurídica especializada en materia laboral. Si ya se ha demostrado en el campo del ejercicio de la profesión, la gran necesidad de que los alumnos egresen con mayores y mejores habilidades para el desempeño de la profesión, en el campo de la especialización se hace, mucho más notable tal necesidad.

En efecto, la enseñanza clínica del derecho es hoy, una cátedra obligada en todas las Facultades de Derecho, no se concibe que un estudiante que egresa de alguna Universidad en donde se imparta Derecho, no tenga algún nivel de práctica en el ejercicio de la profesión, constituye ello la preparación básica para la actuación como abogado litigante, más aún que en nuestro País, ya está incorporado un Sistema Judicial Oral y que a mediano o aún a largo plazo, este sistema será generalizado para todas las materias del Derecho. Este tipo de litigación requiere de muchas destrezas, que no son posibles de implementarlas en las aulas, puesto que requieren de metodologías muy distintas a las que corresponden a las materias teóricas. Solo mediante cursos clínicos el alumno puede complementar sus estudios con una práctica conducida por docentes.

Es así, que en materia de especialidad se requiere también de este apoyo práctico, que complementado con lo anterior, proporcionarán al alumno los elementos necesarios para un completo desempeño profesional en las áreas que él mismo vaya determinando.

OBJETIVOS GENERALES.

Con la Clínica especializada se pretende proporcionar al alumno las destrezas necesarias para desempeñarse en materia jurídico- administrativo laboral, que pueda ser capaz de identificar el conflicto que se le plantea, con todas las posibilidades soluciones a éste, considerando tanto lo jurídico como lo extrajudicial con las alternativas de resoluciones de conflictos existentes en materia laboral.

Adquirir y desarrollar las destrezas pertinentes para tramitar las causas en los tribunales especializados tanto en primera como en segunda instancia. Motivar e incentivar al alumno por el aspecto social que caracteriza a esta rama del Derecho en mayor profundidad que en otras disciplinas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Que el alumno conozca y profundice todas las fuentes del Derecho del Trabajo, de tal manera que le permita tener un vasto conocimiento en las redes de apoyo a la solución del conflicto que se le presente.

Que comprendan y hagan aplicación permanente de los principios que caracterizan a esta rama del Derecho.

Que mediante la observación real y personal constaten como se origina, se corrige y se sancionan las infracciones legales por los órganos administrativos y las distintas alternativas que tales medidas permiten al infractor abordar para solucionar el hecho en cuestión.

Que adquieran las destrezas necesarias para intervenir en los procesos laborales en primera instancia, ya sea en las audiencias, pruebas testimoniales, etc...

Que tome conocimiento personal de los conflictos que se produce a diario en éste orden de materia y que cualquier persona fácilmente puede verse expuesto a ello, puesto que por tratarse de una actividad por todos desarrollada, cruza a todos los estratos sociales y culturales.

DESARROLLO DEL CURSO.

I.- Duración:

- un semestre (marzo a julio).
- dos clases semanales de una duración de dos horas cronológicas cada una, lo que sumaría semestralmente **40 clases**.

II.- Metodología:

El curso se estructura en base a diversos métodos de enseñanza:

✓ Clases interdisciplinarias:

- ❑ Habrá 4 clases impartidas por un Inspector del Trabajo o Jefe Depto. Jurídico de la Dirección del Trabajo que expondrán el rol de éste órgano en los conflictos laborales y además el alumno podrá concurrir a observar comparendos realizados por fiscalizadores y los trámites administrativos que se realizan en las Inspecciones del Trabajo;
- ❑ Una vez al mes participará una **Profesora del Departamento de Derecho del Trabajo**, en donde podrá el alumno exponer el caso respectivo para ser analizado jurídicamente por dicho Académico, intercambiando opiniones y razonamientos jurídicos.
- ❑ Participará en una o dos clases, dando el apoyo para la tramitación en segunda instancia una ex-**Ministro de la Corte de Apelaciones de**

Santiago, a objeto de que mediante el método testimonial ilustre a los alumnos en éste tipo de procedimiento orientado a lo laboral.

- El mismo número de clases estará a cargo de una **Juez del Trabajo**, quien expondrá a los alumnos la tramitación de las causas laboral desde la perspectiva de los tribunales y las debilidades y fortalezas del ejercicio liberal en este tipo de procedimientos.
- ✓ **Clases expositiva:** básicamente estas clases estarán dadas por las introducciones en cada una de las nuevas materias que se vayan presentando en el desarrollo de los casos, como asimismo la introducción propia del curso, y además por la necesaria exposición que deberán realizar los académicos y autoridades que dan apoyo al curso.
- ✓ **Clases participativas:** fundamentalmente en aquellos casos en que se analicen o se discutan los casos, se realicen análisis producto de las diversas visitas que se realizarán en terreno y además en las discusiones dirigidas en cada una de las Unidades.
- ✓ **Simulaciones:** que son características del Departamento de la Enseñanza Clínica, en donde se actuarán casos ficticios, concediendo a los alumnos distintos roles y en distintas situaciones jurídicas, fundamentalmente en éste curso, se harán simulaciones en interrogaciones a testigos, con el objeto de prepararlos específicamente para éste tipo de prueba.

III.- Requisitos para el curso: alumnos de Quinto Año de Leyes.

IV.- Asistencia: atendida la estructura del curso, se hace necesario un total de un 100% a las clases.

V.- Evaluación: Habrá una evaluación parcial que proviene del trabajo del alumno durante el semestre y equivalente a un 60% de su total final y el restante 40% lo constituye un examen final con el desarrollo de un caso simulado. El 60% estará compuesto por las notas de 1 a 7 colocada al alumno por cada uno de los conceptos evaluados, concurrirá a la evaluación la Profesora del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, que intervendrá en el curso.:

VI.- Número de alumnos: máximo 12 a 14 alumnos.

VII.- Número de casos por alumnos: máximo cuatro por alumno, dependiendo del grado de dificultad que ofrezcan cada uno de ellos.

VIII.- CONTENIDO DEL CURSO Y DURACION DE CADA UNO DE ELLOS.

I.- TEORICOS (PERIODO INTRODUCTORIO).

1.- Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. (**un mes equivalente a 8 clases**)

- ✓ Contrato individual y colectivo de Trabajo
- ✓ Estipulaciones de los contratos.

- ✓ Prestaciones laborales.
- ✓ Principios formativos del proceso laboral.
- ✓ Reclamaciones ante las Inspecciones del Trabajo.(principios jurídicos)
- ✓ Negociación Colectiva.

2.- Aplicación práctica de la labor jurisdiccional administrativa en materia laboral. Impartido por un Inspector del Trabajo o Jefe del Depto. Jurídico de la Dirección del Trabajo, tanto teórico como práctico.

Dos semanas, equivalente a 4 clases.

3.- Tramitación causas laborales en segunda instancia. Será impartido un ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago).

Una semana: equivalente a 2 clases.

4.- Procedimientos en Primera Instancia, a cargo de una Juez del Trabajo.

Una semana: dos clases

II.- PRACTICOS

- Asistencia a comparendos ante la Inspección del Trabajo y ante los Tribunales
- Asistencia a comparendos laborales en Tribunales.
- Asistencia a alegatos en materia laboral.
- Simulaciones (preparación de demanda, contestación, auto de prueba, rendición de las pruebas)

III.- TRAMITACION:

Control permanente del estado de las causas, presentación de escritos, asistencia a comparendos y todo lo que se requiera para una tramitación completa de una causa.

IV.- BIBLIOGRAFIA.

- ❖ Código del Trabajo, edición actualizada.
- ❖ Código de Procedimiento Civil
- ❖ “Sindicatos y Negociación Colectiva” del Profesor William Thayer Arteaga.
- ❖ “Manual de Derecho del Trabajo”. Tomo I. Profesor William Thayer Arteaga.
- ❖ Boletín Oficial Dirección del Trabajo..
- ❖ Convenios O.I.T. ratificados por Chile.